



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL 11 DE MAYO DE 2023  
EXTRAORDINARIA URGENTE**

**ASISTENTES**

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA en Funciones:** D<sup>a</sup>. PILAR GUTIÉRREZ CORTABITARTE

**SRES.CONCEJALES:**

Por el Grupo Municipal Socialista:  
D<sup>a</sup> YOLANDA ORTEGA TAZÓN  
D<sup>a</sup>. ANDREA SÁNCHEZ ERICE

Por el Grupo Municipal Popular:  
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. EVA BALBÍN GARCÍA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MARTÍNEZ GARCÍA  
D<sup>o</sup>. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA

Por el Grupo Mixto- PRC:  
D. JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ.

Por el Grupo Mixto- CS  
D<sup>a</sup> ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ

No asisten: D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA (Sr. Alcalde), del Grupo Municipal Socialista; y D. ÓSCAR BUSTAMANTE MOREDA, Concejal del Grupo Municipal Popular.

**SR.SECRETARIO ACCIDENTAL:** D. ABEL ALONSO ALONSO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:06 horas del día 11 de mayo de 2023, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros anteriormente reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 10 de mayo de 2023.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

1

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)	11/05/2023	ABEL ALONSO ALONSO
	Alcaldesa, E.F.	11/05/2023	
Firma 1 de 2	PILAR GUTIÉRREZ CORTABITARTE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	aba47c87ebae4a7fbca25a6821691d6b001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN**

**CONSIDERANDO** que el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de San Vicente de la Barquera ha de iniciarse el primer fin de semana del mes de junio de 2023.

En virtud de lo cual y dado que dicha apertura se efectuará en el mes de junio, se hace necesario adjudicar el presente contrato por urgencia para garantizar que tales lugares cuenten con los servicios de salvamento y socorrismo necesarios para garantizar la seguridad de las vidas humanas. De esa manera se garantizará por parte de éste Ayuntamiento las competencias que por ley tiene asignadas al amparo de la Ley de Costas y de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Es por ello que resulta necesario continuar con la tramitación del citado expediente de contratación por urgencia, en virtud de lo cual y dado que se ha efectuado el requerimiento de documentación al licitador propuesto, es necesario proceder a la adjudicación del citado contrato. Con ello se garantiza disponer de los servicios de salvamento y socorrismo necesarios desde el inicio de la temporada estival, habida cuenta de los plazos legales de aplicación ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017.

**VISTO** que el Pleno es el órgano competente para acometer la adjudicación del contrato de servicio de salvamento y socorrismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

A la vista de lo anterior y en razón a la necesidad de adjudicar a la mayor brevedad posible el contrato de socorrismo y salvamento en las playas de San Vicente de la Barquera, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente tanto de la Comisión informativa permanente, como del Pleno Municipal.

**VISTO** lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

**VISTO** lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)	11/05/2023
	ABEL ALONSO ALONSO	
Firma 1 de 2	Alcaldesa, E.F.	11/05/2023
	PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	aba47c87ebae4a7fbca25a6821691d6b001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

**VISTO** lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

De conformidad y base con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, presentes 9 de sus 11 miembros, y sin que se produjesen intervenciones en el turno de debate, acuerda **ratificar la urgencia** de la sesión.

## 2.- EXPTE 31/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2023.

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

- 1.- Obra en el expediente providencia justificativa de inicio del expediente de contratación, así como la memoria correspondiente.
- 2.- Obra en el expediente declaración de urgencia, y su justificación, emitida por el órgano de contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- 3.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 511.943,18 € (IVA excluido), correspondiente al periodo estival + 1 año de prórroga (Periodo estival 2024), y el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 309.725,62 € (IVA incluido).

3

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)	11/05/2023	ABEL ALONSO ALONSO
	Alcaldesa, E.F.	11/05/2023	
Firma 1 de 2	PILAR GUTIERREZ CORTABARTE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **aba47c87ebae4a7fbca25a6821691d6b001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto en el presupuesto municipal del año 2023 con cargo a la aplicación 135/22799.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato que nos ocupa, por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

### 1.- OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica: se valorará con un máximo de 48 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (48 PUNTOS) al precio más bajo ofertado, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en relación con el precio ofertado y con arreglo a la siguiente fórmula:

PUNTOS OFERTA ECONÓMICA:

$$\frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mejor oferta}} \times 48$$

En caso de baja desproporcionada o anormal en la oferta económica, se acudirá a lo preceptuado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el precepto 149.2b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Por la puesta a disposición del Servicio de una embarcación más de las mismas características que la exigida en el pliego de prescripciones técnicas, de manera inmediata: MÁXIMO 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente y deberá quedar claro que es distinta a la exigida como obligatoria en el Pliego.
- Por la puesta a disposición del Servicio de otra una ambulancia con conductor y sanitario: MÁXIMO 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.
- Por la puesta a disposición del Servicio de una moto quad todoterreno de manera inmediata: MÁXIMO 6 PUNTOS. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.
- Por dotar al servicio de mayor número de personal al mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, personal que debe cumplir en todo caso los mismos requisitos que el resto del personal

4

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)	11/05/2023	ABEL ALONSO ALONSO
	Alcaldesa, E.F.	11/05/2023	
Firma 1 de 2	PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **aba47c87ebae4a7fbca25a6821691d6b001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dispuesto de forma obligatoria exigida por este pliego, máximo 10 puntos por cada una de las personas ofertadas. Máximo 30 puntos.

- Por realizar campañas de sensibilización relacionadas con el objeto del contrato: por cada campaña a realizar se valorará con 1 punto hasta un máximo de 4 puntos. Deberá indicarse la temática de las campañas a realizar.

6.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

7.- El Interventor de Fondos ha emitido informe de fiscalización favorable.

8.- Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2023, se aprueba el expediente de contratación, se declara la urgencia del mismo y, asimismo, se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

9.- Con fecha 5 de abril se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

10.- En fecha 20 de abril, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta de los licitadores presentados en tiempo y forma:

- Cruz Roja Española.

Asimismo, procede a la apertura del archivo A, de documentación administrativa, acordando a la vista de su contenido (declaración responsable conforme anexo I bis del pliego administrativo; DEUC; y memoria técnica de prestación del servicio) solicitar informe de los servicios técnicos municipales respecto al cumplimiento por la memoria técnica presentada de los requisitos y exigencias de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11.- En fecha 27 de abril la Mesa de Contratación, a la vista del informe de los servicios técnicos municipales, da por buena la memoria técnica y, en consecuencia, declara admitido a la licitación a Cruz Roja Española.

A continuación procede a la apertura del archivo B, "Criterios valorables en cifras o porcentajes. Oferta económica y mejoras", con el siguiente resultado:

Presupuesto licitación	Empresa	Precio ofertado	IVA	Precio total	Mejoras
255.971,59€	Cruz Roja	255.900,00€	53.739,00€	309.639,00€	-1 moto quad

5

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)
	11/05/2023
	ABEL ALONSO ALONSO
Firma 1 de 2	Alcaldesa, E.F.
	11/05/2023
	PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **aba47c87ebae4a7fbc25a6821691d6b001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	Española				todoterreno. -1 socorrista más a los exigidos. -4 campañas de sensibilización.
--	----------	--	--	--	--

Acto seguido procede a valorar la oferta, resultando lo siguiente:

Empresa	Puntos precio	Puntos quad todoterreno	Puntos más personal	Puntos campañas	Total puntos
Cruz Roja Española	48	6	10	4	68

Y finalizando la reunión con la siguiente propuesta elevada al órgano de contratación:

1º.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones habidas conforme a lo siguiente:

1. Cruz Roja Española: 68 puntos

2º.- Proponer como adjudicatario y, en consecuencia, requerir a Cruz Roja Española la presentación de la documentación señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento.

12.- Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 4 de mayo de 2023, se formula propuesta de adjudicación a favor de Cruz Roja Española, requiriéndole la documentación exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de un plazo de cinco días hábiles.

13.- En fecha 9 de mayo de 2023 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación al efecto del estudio de la documentación presentada en tiempo y forma por Cruz Roja Española para la adjudicación del contrato; comprobada que la misma se ajusta y cumple con las exigencias de los pliegos, da traslado al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del contrato.

**VISTO** lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 17ª, en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, artículos 150 y siguientes, respecto a la adjudicación del contrato, y en la disposición adicional segunda, en cuanto a la competencia que, en este caso, corresponde al Pleno de la Corporación.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, presentes 9 de sus

6

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Firma 2 de 2	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)	11/05/2023	ABEL ALONSO ALONSO
	Alcaldesa, E.F.	11/05/2023	
Firma 1 de 2	PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	aba47c87ebae4a7fbca25a6821691d6b001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





11 miembros, y sin que se produjesen intervenciones en el turno de debate, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera para el período estival 2023 al licitador CRUZ ROJA ESPAÑOLA en los términos y condiciones establecidos en el presente expediente, es decir, por un precio de 255.900,00€, más 53.739,00€ de IVA, lo que hace un precio total de 309.639,00€, y con sujeción al resto de la oferta presentada, tanto en lo relativo a la forma de prestación del servicios como en lo relativo a las mejoras ofertas sin coste económico para el Ayuntamiento, en concreto:

- Puesta a disposición del servicio de una moto quad todoterreno de manera inmediata.
- 1 socorrista más al personal mínimo exigido en el pliego administrativo.
- Realización de cuatro campañas de sensibilización relacionadas con el objeto del contrato: campaña señalización y estado del mar; campaña “Este verano quíete mucho” de prevención; campaña prevención personas perdidas. Usa la pulsera; y campaña los daños de los rayos ultravioleta.

No obstante, se ha de estar a la cláusula 4ª del pliego administrativo, cuyo uno de sus párrafos indica que *“En caso de que la formalización del contrato se produzca de forma posterior al inicio del calendario marcado, el precio se minorará de forma proporcional a la prestación real del servicio”*.

**SEGUNDO.-** Comunicar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA que la formalización del contrato administrativo se llevará a cabo, previo requerimiento, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, que se fija en 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación, así como de la formalización del contrato, una vez se haya producido.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, dando traslado del mismo a los servicios económicos así como al responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:10 horas del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones  
Dª. Pilar Gutiérrez Cortabitarte

El Secretario Accidental,  
D. Abel Alonso Alonso

Firma 2 de 2	11/05/2023	Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía de 10/5/2023)
		ABEL ALONSO ALONSO
Firma 1 de 2	11/05/2023	Alcaldesa, E.F.
		PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	aba47c87ebae4a7fbc25a6821691d6b001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

